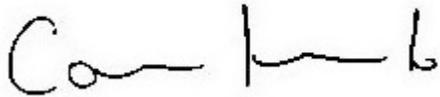


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C., 22 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez para proveer, el expediente **No. 2019 - 713** de **JEFFERSON JOEL QUINTO QUINTO** contra **PROVEO S.A.S.**, informando que la parte demandada, solicitó la terminación del proceso por cumplimiento de acuerdo de pago.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone:

Revisadas las diligencias, se observa que por auto del 28 de enero de 2020 (fl.301), se dispuso suspender el proceso, por solicitud de las partes y en virtud a un acuerdo de transacción que se aportó a folio 300 del expediente. Ahora bien, la demandada mediante correo electrónico, indicó que el acuerdo se cumplió a cabalidad, por lo que solicita el cierre del proceso.

Así las cosas, como quiera que del memorial aportado, se desprende el cumplimiento de pago por parte de la accionada, conforme el acuerdo de transacción suscrito por el actor, es viable, **dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.**

Por lo anterior, **archívense las diligencias**, previas anotaciones en el sistema, pues no se alcanzó a librar la orden de pago ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 31 de fecha 23/02/2022

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

